

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Crean Comisión Multisectorial encargada de desarrollar lineamientos para la determinación de los montos, procedimientos y modalidades de pago a favor de las víctimas de violencia

RESOLUCIÓN SUPREMA

N° 171 – 2010 – PCM

Lima, 17 de julio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011 – 2004 – PCM se constituyó la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional – CMAN, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, establece en su artículo 2° que el Plan se compone de seis programas de reparación, otorgando a la CMAN la facultad de crear otros programas, a favor de las víctimas del proceso de violencia;

Que, por Decreto Supremo N° 015 – 2006-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N°28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, que a su vez creó el Programa de Reparaciones Económicas;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento dispone que con el fin de desarrollar lineamientos técnicos y metodologías para la determinación de los montos, procedimientos y modalidades de pago que deberán regir para la implementación del Programa de Reparaciones Económicas se debe constituir una Comisión Técnica Multisectorial integrada por representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, y el Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Creación y objeto de la Comisión Técnica Multisectorial

Créase una Comisión Multisectorial de carácter temporal, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de desarrollar lineamientos técnicos y metodologías para la determinación de los montos, procedimientos y modalidades de pago que deberán regir para la implementación del Programa de Reparaciones Económicas del Plan Integral de Reparaciones a las víctimas del proceso de violencia ocurrido en el país entre los años 1980 y 2000.

Artículo 2°.- De la Conformación de la Comisión

La citada Comisión Técnica Multisectorial, estará integrada de la siguiente manera:

- Un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien la presidirá;

- Un representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- Designación de los Representantes

Los representantes de la citada Comisión, serán designados mediante resolución del Titular de su Sector dentro de los cinco (5) días útiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 4°.- Funciones

Las funciones de la Comisión serán aquellas asignadas por la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2006-JUS

Artículo 5°.- Informes de la Comisión Multisectorial

Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días calendario de la entrada en vigencia de la presente Resolución, la Comisión Técnica elaborará un Informe Final, que será presentado ante la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 6°.- Gastos de la Comisión

La instalación de la presente Comisión no irrogará gastos a los sectores representados.

Artículo 7°.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social y la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

NIDIA VÍLCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas

520709-7